



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ORIFLAME DEL ECUADOR S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DE GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 1995 en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de septiembre de 1995.
2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas y reforma del estatuto otorgada el 13 de junio de 2018 en la Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005822** de 5 de julio de 2018.
3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005822** de 5 de julio de 2018, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Guayaquil, provincia de Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"Artículo Tercero: La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas..."*

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de julio de 2018.

Ab. Alvaro Guvernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

SRG/ONL/PVV  
Exp. 49229  
Tram. 51182-0041-18

El presente extracto deberá publicarse por 3 días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros